

## INFORME DEL COMISARIO

Guayaquil, 20 de marzo del 2019

A la Junta General de Accionistas de  
**LOLALOVE S.A.**

He revisado los estados financieros de la Compañía que comprenden el estado de situación financiera por el año terminado al 31 de diciembre del 2018, y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre esos estados financieros en base a mi revisión.

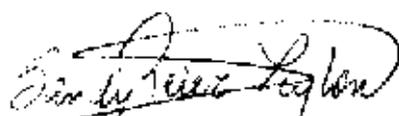
Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.5.0014 que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías". Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de la Compañía **LOLALOVE S.A.**, y/o sus Administradores, en relación con:

- El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
- Si la correspondencia, los libros de actas de junta general y de directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
- Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuados.
- Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera y disposiciones promulgadas o permitidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y surgen de los registros contables de la Compañía.

1. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de la Compañía **LOLALOVE S.A.**, con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado el 31 de diciembre del 2018.
2. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los Administradores de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.
3. En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales, propuesta de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de administradores, que me hiciera pensar que deban ser informados a ustedes.
4. En mi opinión, los estados financieros examinados presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía **LOLALOVE S.A.** al 31 de diciembre del 2018, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera y disposiciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
5. Como eventos relevantes indicamos que mediante Oficio No. SCVS-INMV-DNC-2017-00058836-OC de la Superintendencia Compañías, Valores y Seguros, fue ratificado que todos los clientes deben aplicar e implementar esta norma como son:

- **NIIF 16 Arrendamientos** vigencia enero 2019

Atentamente,



CPA. Sandy Pérez Leyton  
**COMISARIO**